

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 10 de abril de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se da publicidad a la modificación del Acuerdo de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía de 30 de enero de 2026, por el que se establece el procedimiento de provisión de puestos a través de un concurso de traslados de convocatoria abierta y permanente, hecho público por Resolución de 12 de febrero de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

El artículo 9.3.g) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía establece que es competencia de la Comisión del Convenio la negociación de las bases de los procesos recogidos en el Capítulo VI, entre los cuales se incluye el artículo 20, provisión de puestos, cuyo apartado 6 dispone que por acuerdo de la Comisión del Convenio se podrá establecer un procedimiento de provisión de puestos a través de un concurso de traslados de convocatoria abierta y permanente.

Para desarrollar esa posibilidad, la Comisión del VI Convenio Colectivo alcanzó el 30 de enero de 2026 un acuerdo por el que se establece el procedimiento de provisión de puestos a través de un concurso de traslados de convocatoria abierta y permanente.

El artículo 9.5 del VI Convenio Colectivo establece que los acuerdos relativos a la actualización y modificación del contenido del Convenio (art. 9.3.a), los de interpretación del articulado y cláusulas del Convenio (artículo 9.3.b), así como aquellos otros que la Comisión determine, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El Acuerdo de 30 de enero de 2026 se refiere a un tema de interés general y afecta a todo el personal laboral incluido en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo, disponiendo su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El artículo 12.1 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, establece que a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como las competencias que se relacionan, entre las que se encuentran las relaciones con las Organizaciones Sindicales en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía, la participación, desarrollo y propuestas relativas a acuerdos y pactos en relación con la negociación colectiva de las personas empleadas públicas derivadas de los órganos de negociación de personal funcionario y laboral, el ejercicio de cualquier otra función derivada del régimen de selección y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional que no esté atribuida a otro órgano, y la convocatoria, gestión y resolución de los procedimientos de promoción y traslado del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 9 del VI Convenio Colectivo y al Acuerdo de la Comisión del Convenio de 30 de enero de 2026, en relación con el artículo 12.1 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto,

R E S U E L V E

Único. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la modificación del Acuerdo de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía de 30 de enero de 2026, por el que se

00336140

establece el procedimiento de provisión de puestos a través de un concurso de traslados de convocatoria abierta y permanente, hecho público por Resolución de 12 de febrero de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Sevilla, 10 de abril de 2026.- El Director General, Antonio Parralo Vegazo.

MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DEL VI CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE 30 DE ENERO DE 2026, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN DE PUESTOS A TRAVÉS DE UN CONCURSO DE TRASLADOS DE CONVOCATORIA ABIERTA Y PERMANENTE, HECHO PÚBLICO POR RESOLUCIÓN DE 12 DE FEBRERO DE 2026, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA (BOJA NÚM. 32, DE 17 DE FEBRERO)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley 3/2026, de 11 de marzo, por el que se modifica la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, y otras normas en materia de empleo público, para garantizar el refuerzo de los servicios públicos esenciales tras los fenómenos meteorológicos acaecidos en Andalucía (BOJA núm. 49 C1, de 12 de marzo), procede modificar las bases generales de aplicación al sistema de concurso de traslados de convocatoria abierta y permanente, en el siguiente sentido:

Base General Tercera apartado 3. Se incluye una letra e) con el siguiente texto:

«e) Que se trate de puestos adjudicados provisionalmente a los que se refiere el artículo 16.4, párrafo quinto, letra b) del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, hasta transcurrido un año a contar desde la incorporación efectiva al puesto de trabajo de las personas seleccionadas por haber superado el mismo proceso selectivo».

Base General Quinta. Se introduce un apartado 6.bis con el siguiente texto:

«Como excepción a estas previsiones no se encuentra obligado a concursar el personal laboral fijo adjudicatario provisional de puesto de trabajo conforme a lo previsto en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 5/2023, de 7 de junio, hasta transcurrido un año a contar desde la incorporación efectiva al puesto del trabajo de las personas seleccionadas por haber superado el mismo proceso selectivo. Concluido este plazo resultarán de aplicación las disposiciones contenidas en el apartado 6».

Base General Quinta apartado 7. Introducir una letra e) con el siguiente texto:

«e) El personal laboral fijo adjudicatario provisional de puesto de trabajo conforme a lo previsto en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 5/2023, de 7 de junio, hasta transcurrido un año a contar desde la incorporación efectiva al puesto del trabajo de las personas seleccionadas por haber superado el mismo proceso selectivo».